

¿SE PUEDE HABLAR DE TRIBUNALES DE BIOÉTICA?

Gloria María Berrío Acosta

Magistrada Tribunal Nacional

El Artículo 12 de la Ley 1090 confiere al Colegio Colombiano de Psicólogos la función pública de conformar el Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología, para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Deontológico y Bioético al cual se refiere el Título VII de dicha Ley. El Capítulo VIII del Código Deontológico y Bioético tiene por título *De los tribunales bioéticos de psicología* pero solamente tiene título y carece de contenido. En el Capítulo IX de este Código aparecen dos artículos bajo el acápite *De los tribunales deontológico y bioéticos de psicología*, seguido por los Capítulos X y XI que tratan sobre *Organización de los tribunales deontológico y bioéticos de psicología*, y *Del proceso deontológico y bioético disciplinario para los profesionales de la psicología*, respectivamente. Estas expresiones generan una gran inquietud que ha sido debatida al interior de espacios académicos propios de la bioética: ¿se puede hablar de Tribunales de Bioética? Y, por consiguiente, ¿es válido hablar de un proceso bioético disciplinario? Sin desconocer la importancia que tiene la bioética para la profesión de la psicología, pretendo a continuación ofrecer argumentos que respalden la tesis de que la ley que regula el ejercicio profesional de la psicología exhibe un lamentable desconocimiento sobre lo que en realidad es la bioética y cuál es la metodología que ésta emplea en el análisis de los casos que son sometidos a su consideración. Este desconocimiento crea malentendidos acerca de la bioética cuando se relacionan con ella los conceptos de ‘tribunales’ y de ‘procesos disciplinarios’.

La bioética, disciplina joven que se acerca a los 40 años, es de difícil conceptualización epistemológica, pero responde a una clara y urgente necesidad de formular alternativas que respondan a las necesidades del hombre actual frente a un mundo aceleradamente cambiante debido a los avances tecnocientíficos, sociales, culturales y económicos que han impactado el ecosistema, la política, la estructura social y moral, y los principios éticos que por tradición habían dado seguridad y estabilidad a las personas y habían sido el faro del comportamiento humano.

Van Rensselaer Potter empleó por primera vez la palabra ‘bioética’ en 1970 para referirse a una nueva disciplina que serviría de puente, no sólo entre el hombre y la naturaleza, sino muy especialmente entre el hombre y la tecnología (Potter, 2002).

Para Gilbert Hottois (2007, p. 26), la bioética “cubre un conjunto de investigaciones, de discursos y de prácticas generalmente pluridisciplinarias y pluralistas, que tienen por objeto aclarar, y si es posible, resolver preguntas de tipo ético suscitadas por la investigación y el desarrollo biomédicos y

biotecnológicos en el seno de sociedades caracterizadas, en diversos grados, por ser individualistas, multiculturales y evolutivas”. Según este autor la bioética es una práctica multi e interdisciplinaria, llamada a resolver los problemas de forma multilateral en sociedades culturalmente diversas (porque si la sociedad fuese culturalmente muy homogénea y estable sería más apropiado hablar de biomoral) e incluye elementos de tipo ético debido a que se relaciona con preguntas y discusiones en las cuales se incluye el análisis de normas y/o valores. El énfasis en la multiculturalidad implica comprender las tradiciones religiosas, filosóficas y morales y la asincronía en los desarrollos tecnocientíficos

Autores como Cely (2007) y Asnariz (2002) conceptualizan la bioética como una nueva ética aplicada que se encarga de brindar alternativas de acción y criterios orientadores, en lugar de normas rígidas y vinculantes, lo que sí compete a la deontología. A diferencia de la ética, como disciplina filosófica que trata de la moralidad, la bioética tiene un carácter aplicado a un campo específico de la realidad: la vida en su más amplia y profunda concepción, y se encarga de plantear posibilidades de acción derivadas de una reflexión plural y pluridisciplinaria en torno a problemas concretos, teniendo siempre presente el contexto y las circunstancias en las cuales se presentan las situaciones que son objeto de análisis.

La bioética vela por humanizar la vida a través de una nueva concepción del mundo, del ser humano y de su destino, de la relación correcta entre él y su entorno, y del logro de una calidad de vida que compagine la moralidad con la satisfacción de necesidades básicas y secundarias y no caiga en el peligro de destruir la vida en búsqueda de un falso bienestar o de una vana ilusión de felicidad expresados en las políticas mundiales de apertura comercial y globalización y los vertiginosos avances científicos, tecnológicos y de las comunicaciones. Estos avances ofrecen un nuevo horizonte al ser humano y han permitido también nuevas formas de pensamiento, de solución de problemas y de percepción de la realidad, mayor independencia a la hora de enfrentarse al mundo, así como también han implicado mayor dependencia de la producción y el consumo de objetos, otras formas de interacción social, nuevas intersubjetividades, nuevos lenguajes, nuevos entornos, nuevas metáforas, nuevos sueños, nuevas esperanzas, nuevas metas, nuevas enfermedades, nuevos vicios, nuevos valores y nuevas condiciones socioeconómicas, entre otros. Todo esto ha repercutido en la composición de las familias, en la crianza de los hijos, en la concepción y el cuidado del cuerpo, en las alternativas de identidad y rol sexual, en los sistemas educativos, en los ambientes laborales, recreativos y ocupacionales; ha afectado la calidad de las relaciones afectivas, de las relaciones de autoridad y ha dado pie a nuevas formas de relación con Dios y de percepción del sentido de la vida.

Todos los autores conciben la bioética como un campo pluralista y pluridisciplinario cuyo método central es la deliberación. El pluralismo

garantiza que en tal deliberación tengan cabida distintas ideologías, filosofías, religiones, tradiciones morales, así como grupos diversos de interés o de presión distintivos de las modernas sociedades democráticas, como las ONG, los grupos que defienden intereses humanos específicos (LGTB, eutanasia, inseminación artificial con donante de esperma, derecho a morir dignamente, transplante de órganos y de tejidos, asociaciones de pacientes, de consumidores, entre otros), junto con aquellos que promueven motivos de seres no humanos vivientes, no vivientes o parcialmente vivientes (defensa de los animales, asociaciones ecologistas, biodiversidad, alimentos genéticamente modificados, ecosistema, etc.). El pluralismo no es dogmático ni excluyente, proporciona tolerancia y aceptación de la multiculturalidad y de la diferencia.

La pluridisciplinariedad es multi e interdisciplinar e invita al debate a profesionales de variadas ramas del saber para la discusión y análisis de los dilemas que los ocupan, respeta la metodología propia de cada disciplina y no duda en “recurrir a expertos invitados para presentar los hechos, los problemas, y eventualmente las soluciones, tal como aparecen desde el interior de cada una de las disciplinas convocadas” (Hottois, 2007, p. 29).

La metodología de la bioética propone la conformación de comités que se rigen, según Hottois (2007), por tres reglas: la primera se refiere al doble imperativo del pluralismo y la pluridisciplinariedad en el análisis de los problemas. La segunda regla tiene que ver con la precisión respecto al papel que en los comités de bioética juegan la ciencia, la ética, la moral, el derecho y la política. La tercera regla hace referencia a los procedimientos que han de seguirse para la formulación de conclusiones en dichos comités. Dado que el contenido del primero de estos requisitos ya ha sido desarrollado, consideraremos enseguida las implicaciones de las dos últimas reglas.

En cuanto a la ciencia la metodología exige que todo problema en bioética se aclare primero desde el punto de vista del estado del conocimiento y de la técnica, ya que algunos problemas pueden ser resueltos de acuerdo con el estado del arte de la ciencia, sin necesidad de un análisis bioético. Aun así, en la consideración de los dilemas bioéticos se deben tomar en cuenta todos los aportes científicos por parte de los expertos sobre el tema en discusión. Respecto a la ética y la moral, los comités de bioética han de tener clara la diferencia entre ésta y lo que podría llamarse ‘biomoral’. Mientras la moral puede entenderse como “un conjunto de normas que se respetan en forma espontánea, como buenas costumbres; su aplicación no suele suscitar ninguna reflexión teórica crítica susceptible de cuestionarla en su fundamento” (Hottois, 2007, p. 36), la ética permite la discusión, el análisis, la reflexión y la evaluación de problemas tal y como son percibidos por distintas comunidades y tradiciones morales. La ética admite una reflexión crítica de temas novedosos suscitados, por ejemplo, por los avances biotecnológicos. Asimismo, un comité de bioética no es un comité de bioderecho. Es deseable la presencia de un jurista en el comité porque puede ofrecer información que dé cuenta de los

valores y las normas en juego en el seno de una sociedad, pero el comité de bioética no prepara ni expide leyes o decretos. En cuanto a la política, los miembros del comité de bioética gozan de absoluta independencia con respecto al poder que los designó para este oficio. Esta independencia le permite a cada miembro expresarse libremente según su conciencia. El comité de bioética no es un comité de moral ni “instrumento de un poder teocrático, ideológico y totalitario” (Op. cit. p. 39), no debe legislar porque ésta es una función de las instituciones democráticas ordinarias, ni debe entrar en un debate propiamente político “porque el carácter mayoritario de una opinión no es un criterio de legitimidad o de superioridad moral” (Ibíd.). El comité de bioética debe hacer “un debate amplio y público en el plano de los valores y las normas y de las concepciones del mundo y del hombre” (Op. cit. p. 40).

Los comités de bioética informan de sus conclusiones en forma de recomendaciones. Se privilegia la metodología de consenso sin que éste constituya el objetivo apremiante, ya que lo principal es estimular la discusión, la confrontación de los puntos de vista, el enriquecimiento mutuo y la evolución de las posiciones iniciales de los miembros del comité para llegar a un *acuerdo pragmático*. Se evita el *disenso perezoso* consistente en “no comprometerse realmente con la discusión interdisciplinaria y pluralista, sino contentarse con exponer y explicitar cada posición con sus presupuestos y argumentos principales bajo el pretexto de que el pluralismo es el respeto de la diversidad, la libertad de creer, de pensar y de expresarse cada uno para sí y en nombre de su comunidad o tradición” (Op. cit. p. 41). También se evita el *consenso forzado* que se presenta cuando algún miembro se ve forzado a aceptar las conclusiones del comité, debido, por ejemplo, a la personalidad del presidente.

Dentro del pluralismo y la pluridisciplinaria, la bioética está llamada a establecer unos mínimos de ética civil que por razones de justicia y comunión social abra espacios de tolerancia sin que esto quiera decir que las personas no puedan tener como cimientos las máximas aportadas por sus valores religiosos. La ética de mínimos propone unos mínimos axiológicos y normativos, morales y jurídicos, compartidos por una sociedad pluralista para poder vivir en ella y tomar decisiones morales comunes a todos. Dentro de esta ética de mínimos se enmarcan las éticas profesionales (Cortina, 2000).

Una perspectiva bioética ayuda a los actores interesados a enfrentar los dilemas propios de las situaciones problemáticas consideradas ya no con respuestas preconcebidas desde una postura previamente establecida, enmarcada, por ejemplo, en un código deontológico, sino de manera discursiva, a través de la deliberación, admitiendo el debate, permitiendo que encuentren sus propias soluciones. La bioética no impone sanciones a la manera de un tribunal y por consiguiente no asume funciones disciplinarias. La bioética es un faro que permite velar siempre por el respeto de los derechos humanos vistos éstos no como una teoría sino como una razón ética que permite consolidar los valores sobre los cuales se fundamentan las acciones que están en pro de la de la

supervivencia de la especie humana, de la conservación de la vida en general y, todavía más, de un entorno destruido por la sobrepoblación y el mal uso de los recursos.

En el Manual Deontológico y Bioético del Psicólogo elaborado por el Tribunal Nacional Deontológico y Bioético en Psicología, con la colaboración del Tribunal de Bogotá, se precisa que los Tribunales de la profesión (Nacional y Regionales) adoptan dos principios básicos, el primero de los cuales hace referencia a que los Tribunales privilegian en su labor “la coherencia entre los valores contextualizados y las actuaciones profesionales en cada situación particular, más que los juicios a partir de principios universales y absolutos” (p.1). A partir de este principio se espera la participación de todos los psicólogos en el enriquecimiento de la problemática ética de la profesión. Se considera entonces que los postulados expresados en el Manual pueden “tener modificaciones, no sólo porque dichos postulados se deben adecuar al caso que se esté resolviendo, sino también porque la realidad social cambia con el transcurso del tiempo. Queremos para nuestra profesión una orientación ética que marche acompañada con los cambios sociales y los avances científicos. Una orientación ética viva, y vivificante” (Ibíd.). Esta postura abierta y participativa acerca el funcionamiento de los Tribunales a la metodología de la bioética, pero sigue vigente la distancia entre las funciones disciplinarias, los juicios y las sentencias de los primeros y el propósito exclusivamente orientador de la segunda.

REFERENCIAS

Asnariz, T. (2002) ¿De qué hablamos cuando hablamos de Bioética? En: *Revista Selecciones de Bioética*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Bioética - Cenalbe., p. 36 - 56.

Cely, G. (2007) Acerca de la Sociedad del Conocimiento. En: Cely, G. *Bioética Global*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Cortina, A. (2000). *La ética de la sociedad civil*. Madrid: Grupo Anaya.

Hottois, G. (2007) *¿Qué es la Bioética?* Bogotá: Universidad El Bosque.

Manual Deontológico y Bioético del Psicólogo. Disponible en:
http://www.tribunales.colpsic.org.co/documentos/Manual_D_B_Ps.pdf

Potter, V. (2002) Bioética Puente, Bioética global y Bioética profunda. En: Maldonado, O., Rueda, E. & Calderón, G. *Ética contemporánea y Bioética*. Bogotá: UNAD. , p. 181 - 189.